



Oficio-CJ-DG-2023-2226-OF

TR: CJ-EXT-2023-16779

Quito D.M., martes 12 de diciembre de 2023

Asunto: Oficio No. CC-SG-2023-2098 de 13 de noviembre de 2023 de la Corte Constitucional.

Doctora
Aida Soledad García Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

Mediante oficio No. CC-SG-2023-2098 de 13 de noviembre de 2023, la Secretaria General de la Corte Constitucional puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura lo siguiente:

"Para los fines legales pertinentes, remito SENTENCIA de 25 octubre de 2023, emitida dentro del caso Nro. 122-22-JC, presentada por Christian Antonio Cruz Larrea, ex Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, referente a la causa Nro. 17203- 2020-04437".

La referida "SENTENCIA", ordena:

"6 Decisión

(...)

2. Disponer que el Consejo de la Judicatura publique la presente sentencia en el banner principal de su sitio web institucional durante dos meses desde la notificación de esta sentencia. Una vez fenecido el plazo de dos meses, el Consejo de la Judicatura deberá informar a la Corte Constitucional y justificar de forma documentada el cumplimiento de esta medida.

3. Disponer que el Consejo de la Judicatura difunda la presente sentencia a todos los jueces y juezas con competencia para conocer garantías jurisdiccionales a través de correo electrónico u otros medios adecuados y disponibles en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de esta sentencia. Una vez fenecido el plazo, el Consejo de la Judicatura deberá informar a la Corte Constitucional y justificar de forma documentada el



cumplimiento de esta medida”.

Con memorando circular CJ-DG-2023-3818-MC (TR: CJ-EXT-2023-16779) de 20 de noviembre de 2023, la Dirección General dispuso:

“1.- A la Dirección Nacional de Comunicación Social ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el numeral 2 de la decisión de la referida sentencia.

2.- A la Escuela de la Función Judicial dar cumplimiento al numeral 3 de la decisión de la referida sentencia.

*La Dirección Nacional de Comunicación Social y Escuela de la Función Judicial, **remitirán a este despacho en el término no mayor a cuatro (04) días**, sus informes de cumplimiento de la sentencia ut supra con los respectivos verificables.”*

Mediante memorando CJ-EFJ-2023-1774-M (TR: CJ-EXT-2023-16779) de 27 de noviembre de 2023, la Escuela de la Función Judicial informó lo siguiente:

“(…) cumpliendo con la disposición, la Escuela de la Función Judicial difundió mencionado Sentencia 122-22-JC/23, el 22 de noviembre de 2023, mediante correo institucional a todos los jueces y juezas a nivel nacional, cumpliendo así con los términos establecidos por las autoridades competentes. Se adjunta verificable.”

Con memorando CJ-DNC-2023-0769-M (TR: CJ-EXT-2023-16779) de 05 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Comunicación Social informó a este despacho lo siguiente:

“(…) pongo en su conocimiento que la Dirección Nacional de Comunicación, dentro del ámbito de sus competencias, realizó el cumplimiento dictado en la sentencia.

Envío en adjunto los medios verificables que la Dirección Nacional de Comunicación posee.

La publicación se observa a través de los siguientes enlaces:

https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/SENTENCIA_CORTE_CONSTITUCIONAL-

122-22-JC_BANNER.jpg



Firmado por DAVID ALEJANDRO
GUZMAN CRUZ
C=EC
L=QUITO

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Sentencia%20CC%20122-22-JC23.pdf>

Sobre la base de lo expuesto, esta Dirección General comunica a la Corte Constitucional las acciones ejecutadas en cumplimiento de la sentencia de 25 octubre de 2023, emitida dentro del caso Nro. 122-22-JC.

Atentamente,

DAVID

ALEJANDRO

GUZMAN CRUZ

Firmado digitalmente
por DAVID ALEJANDRO
GUZMAN CRUZ

Msc. David Alejandro Guzmán Cruz

Director General

Dirección General



